

NÚM. EXP.: 2019/75-SEC

Edicto

ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/75-SEC.- Ref G/SEC/jjg).- RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Modificación de las asignaciones al Grupo Municipal Popular.

Por Decreto 2019002060 de 12 de septiembre, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la resolución que textualmente dice así:

“FECHA DECRETO: 12/09/2019.- Nº DECRETO: 2019002060.- RESOLUCIÓN. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/JMH): Régimen económico de los miembros de la Corporación. Modificación de asignaciones Grupo Municipal Popular.

ANTECEDENTES

1º.- *En fecha 19 de junio del 2019, por medio de resolución de alcaldía número 1432/2019 se designan las concejalías delegadas.*

2º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de alcaldía se realiza propuesta relativa al régimen económico de los miembros de la corporación y de los grupos municipales.*

3º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de secretaria se emite informe número 154/2019 en el que concluye que el número y retribuciones de los miembros de la Corporación son inferiores a los límites legales, y por ende la propuesta es ajustada a derecho.*

4º.- *En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.*

5º.- *En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintiún miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.*

6º.- *En fecha 2 de agosto del 2019, por medio de acuerdo plenario se el régimen económico de los miembros de la Corporación, así como los grupos municipales y designando*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12430302142247727164 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde-Presidente, Don Antonio Puerto García, con efectos desde el día 15 de junio del 2019.

7º.- En fecha 25 de julio del 2019 el Ayuntamiento Pleno toma razón de la constitución de los grupos municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y de la designación de portavoces. Todo ello de conformidad con los escritos presentados por los grupos municipales:

- 18-06-2019, RE 8831: GM EUPV:SE, comunicando que D^a. Yolanda Moreno Aparicio hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Vicente Pérez Botella de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8903: GM PSOE, comunicando que D^a. María José Villa Garis hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Luis Martínez Prieto de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8930: GM PP, comunicando que D. Sergio Puerto Manchón hará las funciones de portavoz y D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán de portavoz adjunto.
- 26-06-2019, RE 9281: GM CS, comunicando que D. Miguel Ángel Mateo Limiñana hará las funciones de portavoz del grupo y D^a Palmira Escobar García portavoz adjunto.

8º.- En fecha 5 de septiembre de 2019, se registra de entrada con número de anotación 2019012318, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio Puerto Manchón, en el que se solicita que a efectos de retribución, el 50% de dedicación perteneciente a la portavocía del Grupo Popular, sea asumido por la Concejala D^a Nuria García Gil con efecto del día 1 de septiembre.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: En consonancia al artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Concretar el régimen retributivo como miembros de la Corporación, modificando lo dispuesto en el Decreto número 2019001950, en relación al Grupo Municipal Popular de acuerdo a su solicitud de fecha 5 de septiembre del presente, resolviendo que:

- Cuarto Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular: D. Sergio Puerto Manchón. Sin asignación.
- Concejala D^{ña} Nuria García Gil: régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal.



SEGUNDO: El régimen retributivo de este miembro de la Corporación, D^a. Nuria García Gil, tendrá efectos económicos a partir de la fecha 1 de septiembre de 2019, según la solicitud presentada por el Grupo Municipal Popular, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: En el caso de que D^{ña} Nuria García Gil, como miembro corporativo, con cargo ejercido en régimen de dedicación parcial fuese personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberá declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

CUARTO: Notificar a las/los interesadas/os. Comunicar a Servicios Generales/Recursos Humanos y Recursos Económicos/Intervención. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria.

QUINTO: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en los tablones de anuncios de la Corporación. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 19/09/2019 Hora: 10:57:21

